



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005680

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

0000010

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca el 16 de octubre de 2012, que contiene el cambio de domicilio de QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca y la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4437 de 30 de octubre de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-260 de 19 de octubre de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca y la reforma de sus estatutos, en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca, el 16 de octubre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal actual de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a cambio de domicilio de QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Octavo del cantón Cuenca y el



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de QUITO MOTORS S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL, que por este acto societario cambia su domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

0000011

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de octubre de 2012

**Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

EXP. 925
Tr. 01.1.12.001322

DOY FE: Que en fecha de hoy 29 de Noviembre del 2012, he procedido a dar cumplimiento de lo dispuesto en la resolución que antecede.

**Dr. Homero Moscoso Yaramilla
Notario Octavo del Cantón Cuenca**



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 838 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Cuenca, a 30 de Noviembre del 2012.

**Dra. Verónica Vazquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca**

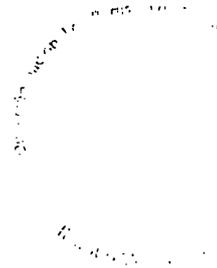


0000012



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **142** del Registro Mercantil de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a fs. 254, Tomo 90.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 31 de octubre de 2.012.- Quito, a diez de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

AB. JUAN PABLO GARCÍA MEJÍA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO



JG/mn.-

Resp.